

Referencia:	2022/00001755V
Asunto:	MEDIDA V.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALACIONES DE ILUMINACION EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria AE/2022
Ref.: MAG/jpg

PROPUESTA DEL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, ARTESANÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

En relación con la convocatoria de **subvenciones a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas (MEDIDA V), anualidad 2022**, (BOP nº 23 de 23.02.22) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27.11.2020 (BOP nº 19 de 12.02.21) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 8 solicitudes enumeradas del expediente nº AE-2022/01 al AE-2022/08.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 20 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Tercero. - Que conforme al procedimiento establecido, las solicitudes que cumplimentaron en su totalidad la documentación preceptiva han sido informadas por el Órgano Colegiado con fecha 14 de julio de 2022.

Cuarto.- Considerando que la partida presupuestaria 7 130.4250A.47901 (SUBV. A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALACIONES DE ILUMINACION EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MEDIDA V)) del Ejercicio Económico de 2022, con un crédito inicial de 7.000,00.-€, no dispone de crédito suficiente para atender a las ayudas económicas solicitadas.

Quinto.- Que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio 2022 se modifica la presente convocatoria ampliando el crédito disponible, fijando el mismo en la cantidad de 8.895,59.- €, y el plazo de ejecución y justificación, estableciendo ambos hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Sexto. - Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 7 130.4250A.47901, según se acredita en documento de RC con nº de operación 220220000445 de fecha 01.02.2022 por importe de siete mil euros (7.000,00.-€) y documento RC nº de operación 220220024251 de fecha 05/07/2022 por importe de mil novecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (1.985,59.-€).

Séptimo.- Iniciados los trámites para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del crédito disponible de 8.895,59.- € de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 5 del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, y de conformidad con la base 23 de las Bases Reguladora como el Órgano Colegiado y el Instructor del procedimiento:

Considerando que de acuerdo con la Base 23 y 24 el órgano competente para la aprobación de la convocatoria es el Consejo de Gobierno Insular, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

1) DAR POR DESISTIDAS las siguientes solicitudes de subvención a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas (MEDIDA V), anualidad 2022: por no subsanar la solicitud o no aportar la documentación requerida (Base 20):

Nº EXPTE	SOLICITANTE
AE 2022/01	CENTRO VETERINARIO ROBERTO FERNANDEZ, S.L.
AE 2022/07	COVIRAPE

2) DESESTIMAR las siguientes solicitudes de subvención a las subvención a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas (Medida V), anualidad 2022, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras por la causa de denegación establecida en el CUADRO I que se acompaña a esta resolución:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
AE 2022/02	SEDANE 2000, S.L.	03, 04
AE 2022/03	RICARDO ALBERTO GARCIA PARDO	02,04
AE 2022/04	CASINO EL PORVENIR	02
AE 2022/05	MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE HOLANDÉS	01
AE 2022/08	NAICAN20, S.L.	02,03, 05

CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
01	No cumple con el objeto de la convocatoria: realización de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación <u>en pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad se realice en la isla de Fuerteventura.</u>	Base 1
02	Justificación de la reducción del consumo energético que se pretende realizar relativos al consumo anterior y consumo final.	Base 16
03	Recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable.	Base 16
04	Documentación que acredite la titularidad de las instalaciones donde se realice la inversión.	Base 16
05	Licencia de apertura.	Base 16

3) CONCEDER subvención a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas- MEDIDAV, anualidad 2022, a las siguientes solicitudes que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Órgano Colegiado:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONDICIONANTE	IMPORTE
AE 2022/06	TAMONANTE PROMOCIONES, S.L.		1.036,83.-€

Resultando un importe total de **1.036,83.- €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 50% de la inversión, sin que esta supere los 2.500,00.-€.

Total solicitudes desistidas: 2
 Total solicitudes desestimadas: 5
 Total solicitudes estimadas: 1

4) NOTIFICAR a los interesados **la presente Propuesta de Resolución Provisional**, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo en el día de hoy **14 de julio de 2022**, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

5) **CONCEDER** el plazo de 10 días hábiles para la presentación de **alegaciones** y/o comunicar su **aceptación** por los interesados que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 28 de julio de 2022**. Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, **la presente Propuesta** y aceptación de la **misma se entenderá definitiva**.

6) **ELEVAR**, previa fiscalización por la Intervención General, la **Propuesta de Resolución Definitiva** al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución de la presente Convocatoria.

7) Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).